

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G.

571

-2019/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

1 n DIC. 2019

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional № 175-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de mayo del 2019; Resolución Gerencial Sub Regional Nº 473-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; el Memorando Nº 158-2019/GRP-401000-401300-401340-401470 de fecha 21 de octubre del 2019 de la Encargada del Área de Contrataciones; el Memorando № 505-2019/GRP-401000-401400 de fecha 03 de octubre del 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura; NOTA № 0000001210 de fecha 03 de octubre del 2019; el Memorando Nº 566-2019/GRP-401000-401300 de fecha 18 de noviembre del 2019 de la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto; Resolución Gerencial Sub Regional Nº 549-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; El Memorando Nº 625-2019/GRP-401000-401400 de fecha 05 de diciembre 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura; Informe Nº 1230-2019/GRP-401000-401400-ियु 401420 de fecha 09 de diciembre del 2019 de la Sub Dirección de Obras; Memorando Nº हैं है - 2019/GRP-401000-401400 de fecha 09 de diciembre del 2019 de la Sub Regional de Infraestructura; el Informe Nº 144-2019/GRP-401000-401300 de fecha 09 de diciembre NCIA de 2019 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración; y el Informe Nº 511-2019/GRP-401000-401100 de fecha 10 de diciembre de 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoria Legal:

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional 01960B.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de mayo de 2019, se APROBO el expegiente técnico del proyecto "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL ENPI-598 CONTROL (EMP. PE-1NL) PUENTE QUIROZ- LA MONJA - REVOLCADEROS - VALDIVIA -CANTOS - EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) Nº2450671, cuyo costo total de inversión asciende a S/. 23,012,393.34 (Veinte y Tres Millones Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 34/100 Soles), que desagregados corresponden S/.22,366,589.50 para el costo de ejecución y el monto de S/. 645,803.84 soles para costo de supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de febrero del 2019, con un plazo de ejecución de (180) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional № 473-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de octubre del 2019, se resuelve APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", para el año fiscal 2019, en su NOVENA VERSION por la inclusión, entre otros, del proceso de selección para la CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL ENPI-598 (EMP.PE-1NL) PUENTE QUIROZ- LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO –



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G.

571 -2019/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

1 n DIC. 2019

PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N°2450671;

Que, mediante el Informe Nº 158-2019/GRP-401000-401300-401340-401470 de fecha 21 de Octubre del 2019, la encargada de contrataciones informa a la Gerencia Sub Regional, al Director Sub Regional de Infraestructura y al Responsable del Equipo de Abastecimiento, la culminación de la fase de expresión de interés Nº 3624-2019, para la contratación del Proyecto "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL ENPI-598 (EMP.PE-1NL) PUENTE QUIROZ- LA MONJA — REVOLCADEROS — VALDIVIA — CHIVATOS — EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO — PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) Nº2450671;

Que, mediante el Memorando Nº 505-2019/GRP-401000-401400 el Director Sub Regional de Infraestructura de fecha 03 de octubre del 2019, solicita la aprobación de certificación presupuestal a la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, para el cución del proyecto "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL ENPI-598 (EMP.PE-INL) PUENTE QUIROZ- LA MONJA — REVOLCADEROS — VALDIVIA — CHIVATOS — EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO — PROVINCIA DE AYABACA — PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) Nº2450671; por el importe ascendente a S/. 13,975,586.00 (Trece Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil GSRL Cy de Previsión Presupuestal de S/. 8,391,003.50 (Ocho Millones Trescientos Noventa y Un Mile Tres con 50/100 Soles), con la finalidad de que se garantice el proceso de sorgiocatoria;

Que, mediante NOTA Nº 0000001210 de fecha 03 de octubre del 2019, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite el CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO por el monto de S/. 13,975,586.00 soles, y, para la ejecución del proyecto "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL ENPI-598 (EMP.PE-1NL) PUENTE QUIROZ- LA MONJA — REVOLCADEROS — VALDIVIA — CHIVATOS — EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO — PROVINCIA DE AYABACA — PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) Nº2450671;

Que, mediante Memorando Nº 566-2019/GRP-401000-401300 de fecha 18 de noviembre del 2019, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, suscribe el Acta de Previsión Presupuestal por el monto ascendente a de S/. 8,391,003.50 (Ocho Millones Trescientos Noventa y Un Mil Tres con 50/100 Soles), para atender la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL ENPI-598 (EMP.PE-1NL) PUENTE QUIROZ- LA MONJA — REVOLCADEROS — VALDIVIA — CHIVATOS — EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO — PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) Nº2450671;



# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G.

571 -2019/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

10 DIC. 2019

Que. mediante Resolución Gerencial Sub Regional 549-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de diciembre de 2019, se APROBO la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL ENPI-598 (EMP.PE-1NL) PUENTE QUIROZ- LA MONJA -REVOLCADEROS - VALDIVIA - CHIVATOS - EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) Nº2450671, cuyo costo total de inversión asciende a S/. 23,012,393.34 (Veintitres Millones Doce Mil Trescientos Noventa y Tres con 34/100 Soles), que desagregados corresponden S/.22,366,589.50 para el costo de ejecución y el monto de S/. 645,803.84 soles para costo de supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de noviembre del 2019, con un plazo de ejecución de (180) días calendarios:

Que, mediante Memorando Nº 625-2019/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Diciembre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura comunica al Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, que habiendo aprobado la actualización del valor referencial del expediente técnico del Proyecto "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL ENPI-598 (EMP.PE-1NL) PUENTE QUIROZ- LA MONJA — REVOLCADEROS — REGION DIVIA — CHIVATOS — EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO — GSRIPROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) Nº 2450671; solicita que se realice el requenimiento para su respectiva convocatoria;

Que, mediante Informe Nº 1230-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de diciembre del 2019, de la Sub Dirección de Obras, solicita el requerimiento técnico para la ejecución de la "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL ENPI-598 (EMP.PE-1NL) PUENTE QUIROZ- LA MONJA — REVOLCADEROS — VALDIVIA — CHIVATOS — EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO — PROVINCIA DE AYABACA — PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) Nº2450671, conforme lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM;

Que, mediante Memorando Nº 632-2019/GRP-401000-401400 de fecha 09 de diciembre del 2019 de la Sub Regional de Infraestructura, remite el requenimiento técnico para la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL ENPI-598 (EMP.PE-1NL) PUENTE QUIROZ- LA MONJA — REVOLCADEROS — VALDIVIA — CHIVATOS — EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO — PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) Nº2450671, cuyo monto asciende a S/. 22,366,589.50 soles, y cuyo plazo de ejecución de obra de (180) días calendarios y Sistema de Contratación a Precios Unitarios;



### RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G.

571 -2019/GOB. REG. PIURA-

Sullana, 10 BIC. 201

Que, mediante Informe Nº 144-2019/GRP-401000-401300 de fecha 09 de diciembre del 2019 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita la APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN del EXPEDIENTE TECNICO "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL ENPI-598 (EMP.PE-1NL) PUENTE QUIROZ- LA MONJA — REVOLCADEROS — VALDIVIA — CHIVATOS — EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO — PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) Nº2450671, propone a los colaboradores que conformarán en comité de selección quienes se encargaran de la preparación, conducción y realización del para el proceso de selección antes indicado

1) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL ENPI-598 (EMP.PE-1NL) PUENTE QUIROZ- LA MONJA - REVOLCADEROS - VALDIVIA - CHIVATOS - EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N°2450671:

COMITÉ DE SELECCIÓN					
MIEMBROS TITULARE	S	MIEMBROS SUPLENTES	<del></del>		
Ing. Arnaldo Palacios Lloclla	Presidente	Ing. Cesar Augusto Montalván Mozo	Suplente		
Ing. Juan Carlos Ojeda Vega	Miembro	A == 1 : 5	Suplente		
Lic. Jorge Luis Adanaque Poicon	Miembro	CDCC 11/2 D 1 D1	Suplente		

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutivo prespondiente;

Que, mediante informe N° 511-2019/GRP-401000-401100 de fecha 10 de diciembre del 2019, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal OPINA que corresponde APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION de ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL ENPI-598 (EMP.PE-1NL) PUENTE QUIROZ-LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N°2450671 y DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN encargado del procedimiento especial de contratación, proceso que será convocado bajo el Decreto Legislativo N° 1354, norma que modifica la Ley N° 30556. Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556 y en su artículo 7.A.1 se creó un Procedimiento de contratación Pública especial para la reconstrucción con cambios para la contratación y con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM fecha 06 Julio del 2018, aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la



# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G.

571 -2019/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

10 DIC. 2019

reconstrucción con cambios, por lo que, corresponde aplicar esta normatividad, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, el presente proceso de selección se desarrollará bajo el ámbito de aplicación de la Ley Nº 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, cuyo objeto es declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programa de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión de riesgo de desastres, que incluyan intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la segislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, en el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1354 incorpora el artículo 7-A en la Ley Nº 30556, mediante el cual se crea el procedimiento de contratación pública NO REGIO REGIO REGIO POR LA REGIO PORTA LA REGIO PORTA LA REGIO POR LA REGIO PORTA LA

Que, mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM se Aprobó el Reglamento del Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, individual de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, individual desarrollar el procedimiento de contratación previsto en el Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinano para las intervenciones del Gobiemo Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, con eficiencia, eficacia y simplificación del procedimiento y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con cambios;

Que, asimismo, corresponde hacer mención a lo regulado en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley Nº 30556, el cual, establece que "Las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que se ejecuten en el marco de la presente ley se someten a procedimientos de control gubernamental, con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. El control se realiza de manera simultánea y está a cargo de la Contraloría General de la República, la cual podrá desarrollar directamente el control gubernamental o a través de empresas auditoras. (...);

Que, respecto al expediente de contratación, el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM- Reglamento del Procedimiento Especial de contratación Pública



### RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G.

571-2019/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

10 DIC. 2019

Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el D.S. Nº 148-2019-PCM, establece lo siguiente: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Culminada la fase de Expresión de Interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, con informe técnico del área usuaria se puede precisar, adecuar o mejorar el alcance del requerimiento. Dicho informe se publica en el SEACE. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación.

Que, el artículo 25 del Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM; el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultorías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus oscion contratación de selección de los priembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los priembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se seatra en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el titular o a quien este route de eque;

Que, el artículo 26 del Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, los integrantes suplentes solo actúa ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Este, una vez que participe se mantiene como titular para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por el cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo momento se designa al nuevo integrante. Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° GSRLCC-G.

571 -2019/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

1 0 DIC. 2019

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios y su modificatoria; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Descentralización de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobiemo Regional Piura, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION para ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL ENPI-598 (EMP.PE-1NL) PUENTE QUIROZ- LA MONJA — REVOLCADEROS — VALDIVIA — CHIVATOS — EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO — PROVINCIA DE AYABACA — PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) Nº2450671, cuyo costo total de GSRL Sesenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 50/100 Soles), con un plazo de ejecución de (180) días calendarios, con precios vigentes al mes de noviembre del 2019, incluse IGV, modalidad de ejecución presupuestaria INDIRECTA indicando que será de considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la NOTA Nº 0000001210 de fecha 03 de Octubre del 2019 y la previsión presupuestal para el año fiscal 2020 emitida a través del Memorando Nº 566-2019/GRP-401000-401300 de fecha 18 de Noviembre del 2019.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN encargado del proceso de selección para el procedimiento de contratación especial para la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL ENPI-598 (EMP.PE-1NL) PUENTE QUIROZ- LA MONJA — REVOLCADEROS — VALDIVIA — CHIVATOS — EMP.PI-588 (MALVITAS) DEL DISTRITO DE SUYO — PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N°2450671, la cual estará encargado de conducir y ejecutar los procedimientos de selección, en aplicación del artículo 25 y 26 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción



# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G.

571 -2019/GOB. REG. PIURA-

Sullana, 1 0 DIC, 2019

con Cambios, aprobado por Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

COMITÉ DE SELECCIÓN				
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTES		
Ing. Arnaldo Palacios Lloclla	Presidente	Ing. Cesar Augusto Montalván Mozo		
Ing. Juan Carlos Ojeda Vega	Miembro	Arq. Luis Felipe Camino Romero	Suplente	
Lic. Jorge Luis Adanaque Poicon	Miembro		Suplente	
	WHEITIDIO	CPCC. Luis Del Pino Gonzales Gómez	Suplente	

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información — OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOGLERNO REGIONAL BILLEA Gerencie Sub Regional Luciare Fastillo Colona

Ing. Frando Ruidias Ojeda GERENTE SUB REGIONAL

8